

MANIFESTACION DE BIENES Y DEUDAS

CUESTIONES A TENER EN CUENTA AL CONFECCIONAR ESTE TIPO DE TRÁMITES:

- Las Manifestaciones de bienes son solo para personas físicas o sociedades de hecho. Las sociedades legalmente constituidas no pueden presentar Manifestación de bienes, lo que pueden hacer es un Estado de Situación patrimonial (trámite que se carga bajo el tipo 10 “otros trabajos”).
- Domicilio: en el caso de las personas físicas será el domicilio real y en el caso de las Sociedades de hecho será el domicilio fiscal.
- La manifestación de bienes debe exponerse teniendo en cuenta las normas de la RT N° 8 (en forma sintética, similar a un Estado de situación patrimonial, donde figuren el total de activo, pasivo, PN y pasivo más PN) y por ello todo detalle se expondrá en notas. Los formularios de Bancos u otros organismos pueden usarse en la medida que se ajusten a la normativa, sino se deberá confeccionar la manifestación de bienes de acuerdo al modelo (tener en cuenta eliminar los paréntesis explicativos en los modelos, así como las opciones que brinda el mismo que no se utilizan).
- La Certificación profesional debe indicar en donde se presentará y que debe coincidir con el Destinatario que se cargó en el trámite de legalización. El destinatario debe ser único y específico y no puede ser el mismo comitente.
- En el apartado detalle de lo que se certifica, todos los datos deben coincidir con los de la manifestación (fecha, datos del titular e importe del PN en letras y cifras).
- En el apartado Alcance específico de la tarea realizada, deberá indicar la documentación y/o procedimientos que se han constatado y el criterio de medición de todos los rubros que tienen bienes o deudas en la manifestación, no debe colocar rubros que el titular no declare.
- Dentro del alcance de cada rubro, debe tener en cuenta mencionar la documentación y/o el procedimiento realizado respecto de todos los bs y/o deudas que componen cada rubro, no pudiendo realizar la verificación sobre bases selectivas, sino que debe verificar todos y cada uno de los rubros (ejemplos: Si el rubro bienes de uso está compuesto por bienes registrables y otro tipo de bienes, no basta con colocar que se verificaron los títulos de propiedad, debe agregar qué documentación o procedimiento verificó respecto de los otros tipos de bienes).
- En el criterio de medición de cada rubro debe colocar el criterio usado por el titular, el cual debe ajustarse a los bienes y deudas de cada rubro (ejemplo: en caja y bancos no se puede colocar VNR, puede ser valor nominal o valor de cotización si el titular declara moneda extranjera). No debe colocar “valor corriente”, ya que cada rubro tiene su respectivo valor corriente (ejemplo: en el rubro créditos y deudas el valor corriente es “valor actual”, mientras que en bienes de uso puede ser VNR, valor de plaza, etc.).
- Debe colocar si pudo o no pudo efectuar las verificaciones de los bs registrables en los registros correspondientes a efectos de comprobar si existen o no gravámenes sobre los mismos.
- Si por pedido de algún banco se necesita presentar también el Estado de resultados del titular, se adaptará el modelo agregándolo tanto en el título de la Certificación como también en detalle de lo que se certifica y manifestación del contador. En el

apartado Alcance específico de la tarea realizada deberá mencionar la documentación que ha sido constatada respecto de los ingresos y los egresos.

- En el apartado “informe sobre otros requerimientos legales y/o reglamentarios” debe informar, a la fecha de la manifestación (no a la fecha de la certificación), el importe de la deuda devengada y el importe de la deuda exigible (vencida a la fecha de la manifestación) que el titular mantiene con el SIPA, tanto en su carácter de autónomo como en su carácter de empleador (ambos se deben informar). Si todo el importe de la deuda devengada no está vencido a la fecha de la manifestación, debe aclarar que dicho importe no es exigible a esa fecha.
- Firma profesional en Manifestación de bienes: En manifestación y notas y/o formularios, la firma del contador debe ir siempre acompañada de una leyenda para identificar con su Certificación (por ejemplo: "Firmado al sólo efecto de identificar con mi certificación de fecha ..."). Según RT 37 FACPCE Segunda parte punto II.C.3.
- Firma y sello profesional: debe cumplir los requisitos de contenido y legibilidad del art. 6 de la Ley 5051.